



Coordinación General de Promoción e Información

---

Boletín de prensa 075/2020

Ciudad de México, a 18 de junio de 2020

**A DIEZ AÑOS DE LA PARTIDA DE CARLOS MONSIVÁIS, LA CDHCM  
RECUERDA LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE DEFENDIÓ, ENTRE  
ELLAS, LAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) conmemora el legado invaluable de Carlos Monsiváis Aceves, incansable defensor de las causas sociales, personas indígenas y la diversidad sexual, al cumplirse una década de su fallecimiento.

Fue Consejero Honorario de este Organismo durante el periodo de 1993 a 1996. Sus aportes y análisis durante las sesiones a dicha instancia de dirección, fueron pieza clave en la consolidación del trabajo de esta Comisión.

Carlos Monsiváis Aceves nació en la Ciudad de México el 4 de mayo de 1938 y falleció el 19 de junio de 2010. Desde entonces, la crónica del Maestro Monsiváis ha hecho falta para relatar las transformaciones sociopolíticas del México actual y, sobre todo, de nuestra Ciudad, para dar cuenta de la precarización de derechos de algunos de los grupos que hoy nuestra Constitución denomina de atención prioritaria.

Sus aportes a la agenda de la diversidad sexual y de género son múltiples. Fue la voz que denunció las redadas policiales en contra de las personas homosexuales, los crímenes de odio, las consecuencias en México de la

irrupción de la epidemia del VIH-SIDA y la atención de las instituciones de este asunto de interés público.

Por todo ello, el Suplemento 287 de Letra S, correspondiente al mes de junio, está dedicado a resaltar los aportes de este gran personaje para configurar “el papel de la cultura homosexual en la construcción social de un país discriminador”.

Su voz hace falta para señalar un proceso legislativo que ha mantenido por más de siete meses pendiente la votación de la modificación al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal que eliminaría la discriminación en razón de edad para acceder al cambio administrativo de nombre.

Al respecto, este Organismo hace un llamado a votar las modificaciones y con ello dar cumplimiento a la obligación de priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes y a la protección reforzada, establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y en todo el entramado constitucional mexicano.

El nombre permite ejercer todos los demás derechos sin discriminación. Para niñas, niños y adolescentes, contar con un nombre acorde a su identidad auto percibida contribuye a evitar la violencia, sobre todo en la escuela, y a contar con las condiciones necesarias para vivir una vida plena en el futuro. Es decir, a contar con los mismos derechos que las demás personas.

En diciembre de 2019, tanto este Organismo como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) dirigieron opiniones jurídicas al Congreso de la Ciudad de México sobre la relevancia de permitir que niñas, niños y adolescentes accedan al trámite administrativo para

cambiar su nombre en función de su identidad y evitar que se sometan a un juicio costoso, desgastante y patologizante que permite un amplio margen de discrecionalidad para que la autoridad judicial determine sobre la vida de los niños en algo estrictamente personal.

Sobre este asunto, recientemente fue presentado el Informe "Panorama del reconocimiento legal de la identidad de género en las Américas", elaborado por el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) de la Organización de Estados Americanos (OEA).

El Informe cuenta con un apartado especial sobre el estado de respeto al derecho a la identidad civil en México y documenta enfáticamente la discriminación por edad en el acceso al trámite administrativo para el cambio de nombre en niñas, niños y adolescentes.

Dicho documento está acompañado de la publicación de los "Lineamientos para la implementación de la Opinión Consultiva No. 24 en el marco del reconocimiento legal de la identidad de género", los cuales contribuyen a que las autoridades registrales respeten y garanticen ese derecho.

Por lo anterior, en el contexto del aniversario luctuoso de su ex Consejero, la CDHCM hace un llamado urgente para modificar el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles local y así proteger a niñas, niños y adolescentes.

Sin duda, este tema de interés público sería denunciado y relatado por Carlos Monsiváis con su estilo delicado, incisivo y certero.

**[www.cdhcm.org.mx](http://www.cdhcm.org.mx)**